

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE

En la Ciudad de Carmona, siendo las 10:10 horas del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Ávila Gutiérrez se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales, D. Juan Carlos Ramos Romo, D. José Francisco Corzo Ballester, Dña. M^a Ángeles Íñiguez Belloso, D. Alberto Sanromán Montero, D^a. M^a Teresa Ávila Guisado, D. Ramón Gavira Gordón, D^a. M^a del Carmen García Fernández, D^a Angélica Alonso Ávila, D^a. Encarnación M^a Milla González, D. César Manuel López Nieto, D^a. Adriana Espinoza Hernández, D. Miguel Rivas Cano, D. José Gabriel Mateo Arias, D^a. M^a Ángeles Martín Martín, D^a. M^a de Gracia Triguero González, D. Antonio Pinelo Gómez, D^a. Ana M^a López Osuna, D^a. M^a del Carmen González Ortiz, Dña. M^a Ángeles Iglesias Rodríguez y D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, así como la Sra. Interventora de Fondos Dña. María Cerdera Vargas, asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Bonilla Ruiz, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL N° 1684 A 1885 DE 2014 Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el n° 1684 y 1885 de 2014, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que se han producido hasta la fecha.

PUNTO 2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA CHATARRERÍA EN LA PARCELA CATASTRAL N° 100 DEL POLÍGONO 117. . Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno de fecha 28 de octubre de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión celebrada el día 24 de julio de 2013 este Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda la admisión a trámite de la solicitud formulada por la entidad PEYCARSUR, S.L., con C.I.F. núm. B-91.391.474, sobre Proyecto de Actuación de Interés Público para chatarrería en polígono 117, parcela 100, localizada en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento como no urbanizable.

Con fecha 22 de agosto de 2013, la entidad promotora ha procedido a aportar la documentación requerida en el acuerdo de admisión a trámite, con carácter previo a la aprobación definitiva.

El expediente ha sido expuesto al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia n° 243 de 19 de octubre de 2013, sin que se hayan formulado alegaciones.

Se ha recibido en fecha 17 de enero de 2.014 el preceptivo informe emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, el cual concluye que atendiendo al Planeamiento Urbanístico y Territorial vigente, el uso a implantar por la actuación no podría ser autorizable por no cumplir la parcela con el parámetro urbanístico de lado mínimo fijado por los artículos 16 y 20 de las Normas Urbanísticas y no cumplirse la distancia mínima de los cerramientos de la actuación al borde de la vía A-92, siendo preceptivo el Estudio de Tráfico requerido en cumplimiento del POT AUS, y la valoración de la necesidad de realizar una intervención arqueológica.

Asimismo, en fecha 21 de enero de 2.014 se ha recibido informe emitido por la misma Delegación Territorial en el que se señala que el proyecto se encuentra recogido en el Anexo I (Categoría de actuaciones sometidas a los Instrumentos de Prevención y control Ambiental), en el punto 13.20, "Calificación Ambiental", correspondiendo a los Ayuntamientos la tramitación y resolución del procedimiento, artículo 43 de la Ley 7/2007 de 9 de julio "Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental", no necesitando informe sectorial de esta Delegación Territorial excepto: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, le informamos de la obligatoriedad que el Ayuntamiento donde se localizará el proyecto de actuación tiene de solicitar el preceptivo Informe Sectorial en materia de Aguas a esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. En relación a la posible afección al dominio público pecuario, indicarle que el proyecto arriba referenciado afecta a la Vía Pecuaría "Vereda de Sevilla" en el T.M. de Carmona (Sevilla). En consecuencia, previo a la autorización del mencionado proyecto, deberá solicitar la ocupación del dominio público pecuario como consecuencia del acceso a las instalaciones a través de dicha vía pecuaría.

Se ha recibido, en fecha 21 de octubre de 2014, informe emitido por la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, turismo y Comercio, en el que se indica que la línea de no edificación se sitúa a 100 metros del borde exterior de la calzada de la A-92, y a 50 metros del borde exterior de la calzada en los ramales de enlace, medidos en horizontal y perpendicularmente, respetando el resto de zonas de afección contenidas en la Ley 8/2.001 de Carreteras de Andalucía. El acceso se realizará a través del camino de servicio. Dado que la nueva actividad generará tráfico pesado para los cuales no está preparado el actual firme del camino de servicio, deberá acondicionar dicho camino como vía de servicio bidireccional, desde la finca de la actividad hasta el enlace más cercano. Para ello deberán presentar proyecto específico firmado por técnico competente, en el cual se definirá la vía de servicio a ejecutar, conforme a lo dispuesto en la Orden de 16 de diciembre de 1997. Dicho proyecto definirá el nuevo trazado, sección, tipo, firme y señalización de la nueva vía de servicio.

Ha sido emitido informe por los Servicios Municipales del Área de Urbanismo en fecha de 24 de octubre de 2.014, en el que realiza la valoración de los informes señalados, en los términos siguientes:

- Respecto al incumplimiento del parámetro urbanístico de lado mínimo establecido en los arts. 16 y 20 de las Normas Subsidiarias, hay que decir que la redacción del artículo 20 ha sido modificada por el documento de Modificación N° 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado definitivamente el 8 de febrero de 2014 y publicado en el BOJA nº 96 de 21 de mayo de 2014. La nueva redacción de este artículo 20 establece expresamente las condiciones a las que deberán ajustarse las edificaciones e instalaciones destinadas a Actuaciones de Interés Público, eliminándose la remisión al artículo 16. La nueva redacción del artículo 20 queda como sigue:

"Las autorizaciones para edificaciones e instalaciones destinadas a Actuaciones de interés Público, reguladas en el artículo 42 de la ley 7/2002, de ordenación urbanística de Andalucía, se ajustarán a las siguientes condiciones:

a) Las edificaciones e instalaciones destinadas a Actuaciones de interés Público guardarán una distancia mínima a todos los linderos de la finca de dos (2) veces su altura y nunca menos de 5 metros. Además, deberán alejarse de otras edificaciones existentes –legalizadas, en situación legal de fuera de ordenación o reconocidas en situación de asimilación al régimen de fuera de ordenación– en fincas colindantes o próximas, y también del suelo clasificado urbano o urbanizable, un mínimo de 50 metros en la Zona de Terrazas o Balcones y de 80 metros en Zona de Vega o campiña, de modo que se garantice su carácter de edificaciones aisladas.

b) Para evitar el riesgo de formación de nuevos núcleos o asentamientos urbanísticos, el número máximo de parcelas agrupadas con infraestructuras y accesos comunes será de tres (3) en la Zona de Terrazas o Balcones y de dos (2) en Zona de Vega o campiña.

Las condiciones previstas en el apartado anterior serán exigibles para todo el suelo clasificado como no urbanizable, esté o no categorizado como suelo no urbanizable de especial protección y, en este último caso, con estricta observancia del régimen de protección previsto por la legislación sectorial, por la planificación territorial y urbanística.”

Analizado el proyecto, se comprueba que toda la zona donde se va a desarrollar la actividad se sitúa a 40 metros de los linderos de la finca, por lo que las edificaciones e instalaciones situadas dentro de dicha zona cumplen con creces la nueva distancia a linderos. Además, la edificación se aleja más de 80 metros de otras edificaciones existentes.

En el caso más desfavorable, el número de parcelas con infraestructuras y acceso comunes será de dos.

Por tanto, se cumple con las determinaciones de dicho artículo, no siendo ya de aplicación el parámetro urbanístico de lado mínimo de la parcela que resultaba incumplido.

En cuanto al incumplimiento de la distancia mínima de los cerramientos al borde de la vía A-92, se señala que la regulación establecida en el art. 2.4.3.1.7. de la AdP. de las NN.SS. a la LOUA, en relación con esta cuestión, también ha resultado modificada por el documento de la Modificación Nº 8 antes citada, resultando la siguiente redacción de dicho artículo:

“La protección de las carreteras del término municipal de Carmona serán las reguladas por la legislación estatal y autonómica vigente, sin detrimento de las determinaciones generales del suelo no urbanizable establecidas por las presentes normas urbanísticas. en consecuencia, cualquier uso, instalación, edificación o construcción que afecte a esta protección sectorial, precisará para su aprobación o autorización del preceptivo informe de la administración titular de la carretera afectada.”

- Analizado el proyecto, se comprueba que las edificaciones proyectadas se encuentran fuera de dicha zona de no edificación, a excepción del cerramiento de la parcela.

Según el art. 64.3 de la Ley de Carreteras de Andalucía, se podrá autorizar la colocación de instalaciones fácilmente desmontables y cerramientos diáfanos en la parte de la zona de no edificación que quede fuera de la zona de servidumbre legal, siempre que no mermen las condiciones de visibilidad y la seguridad de la circulación vial.

Por todo ello, se considera necesario que se aporte, junto con la solicitud de licencia de obras que se presente una vez aprobado el proyecto de actuación, autorización de la administración titular de la carretera, para el cerramiento de la parcela, así como para ejecutar la vía de servicio necesaria para el acceso.

Respecto a la exigencia de aportación de estudio de tráfico requerido en cumplimiento del POTAUS, hay que decir que, según se recoge en la letra g) del punto primero del acuerdo plenario de admisión a trámite del Proyecto de Actuación, la exigencia de este documento de Estudio de Tráfico se traslada al momento de solicitud de licencia de obras, una vez aprobado, en su caso, el Proyecto de Actuación.

En cuanto a la valoración de la necesidad de intervención arqueológica, podemos afirmar que, analizado el Proyecto de Actuación en relación con el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona, aprobado en el año 2.009, no aparece ningún yacimiento arqueológico en la zona en la que se plantea el Proyecto, por lo que no resulta necesaria la realización de intervención arqueológica alguna.

- En cuanto al trámite ambiental, indicar que el Decreto–Ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, ha introducido cambios en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental. Según el nuevo

anexo, la actividad en cuestión estaría encuadrada en la categoría 13.15, “Autorización Ambiental Unificada. Procedimiento abreviado”, correspondiendo a la Consejería competente en materia de medio ambiente la tramitación y resolución del procedimiento.

No obstante, la exigencia de este trámite ambiental se traslada al momento de solicitud de licencia de obras, una vez aprobado, en su caso, el Proyecto de Actuación.

Respecto al art. 42 de la Ley de Aguas de Andalucía, no resulta de aplicación al Proyecto en cuestión, puesto que la actividad pretendida se encuentra fuera zona de policía del Río Guadaira.

En cuanto a la posible afección al dominio público pecuario, se condiciona la ejecución del Proyecto de Actuación a la aportación, junto con la solicitud de licencia de obras, de la pertinente autorización de la Consejería de Medio Ambiente sobre la posible ocupación de la vía pecuaria mencionada.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público para chatarrería en polígono 117, parcela 100, tramitado a instancia de PEYCARSUR, S.L., sujeto a las siguientes condiciones:

a) Plazo de duración de la cualificación urbanística: 35 años.

Con ocasión del otorgamiento de la licencia de apertura comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística.

b) Prestación compensatoria: 10.320,20 euros. (De conformidad con Ordenanzas Fiscales del año 2.011 y módulos del COAS para el cálculo simplificado de presupuestos, el coste de inversión revisado, excluido maquinaria y equipos, es de 103.202,00 euros).

El ingreso de esta prestación se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.d) de la Ley 7/2.002.

Este importe es susceptible de modificación en atención a la inversión actualizada que se refleje proyecto técnico que se presente para el otorgamiento de la licencia urbanística de obras.

c) Garantía para cubrir los gastos que pueda derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos: 10.320,20 euros, cuantía que deberá actualizarse de conformidad con los criterios que se determinen por los Servicios Económicos Municipales.

d) Habrá de procederse al pago de la prestación compensatoria así como a la presentación de la garantía una vez concedida la licencia urbanística de obras para la implantación de la actividad.

e) Se deberá tramitar por el interesado ante las Administraciones y organismos sectoriales competentes, con carácter previo a la solicitud de las licencias urbanísticas y de actividad, las autorizaciones o informes favorables que resulten necesarios para garantizar la funcionalidad de la actividad.

f) Junto a la solicitud de la pertinente licencia de obras deberá ser presentada por el promotor la siguiente documentación: autorización de la Administración competente en materia de Carreteras sobre la realización de cerramiento de la parcela y sobre la ejecución de la vía de servicio necesaria para el acceso; Estudio de Tráfico debidamente autorizado por la Administración competente, en atención a lo exigido por el art. 33.5 del POTAUS; autorización ambiental unificada y autorización emitida por la Administración competente en materia de Medio Ambiente sobre la posible ocupación de la Vía Pecuaria “Vereda de Sevilla”.

Segundo.- La autorización del Proyecto de Actuación deberá complementarse con la preceptiva licencia municipal de obras, la cual deberá solicitarse en el plazo máximo de un año, pudiendo el Ayuntamiento, en caso contrario, dejar sin efecto la referida autorización.

Tercero.- Dar traslado de lo resuelto al interesado, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para su conocimiento y efectos oportunos.”

Se da cuenta por el Sr. Alberto Sanroman.

Toma la palabra la Sra. Milla González, que dice que las chatarrerías son el proyecto “estrella” del actual equipo de gobierno. Recuerda que, ya su grupo, se opuso a la aprobación inicial. Considera que, con la aprobación de este tipo de proyecto de actuación, se sustrae esta cuestión al PGOU y que ello provoca una desorganización del territorio. Llama la atención, sobre el gran impacto ambiental del proyecto, y que sólo se ingresa 10.000 €, en las arcas municipales, con cargo al mismo.

El Sr. Pinelo anuncia que su grupo se abstendrá en la votación. Considera que este proyecto reúne todos los requisitos técnicos, que se trata de una pequeña empresa que viene a Carmona, y que debe recibirse convenientemente.

El Sr. Eduardo indica que su grupo apoyará este proyecto, como hace con todos los proyectos productivos. Solicita que, antes de la licencia presente la documentación pendiente.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y con diez votos a favor procedentes del Grupo municipal Popular (9) y del Grupo municipal UP Carmona (1), siete votos en contra procedentes del Grupo municipal IU/CA (7) y cuatro abstenciones procedentes del Grupo municipal Socialista (4), acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA ESPECÍFICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A ASOCIACIONES DE MUJERES Y DEMÁS ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PROMOCIONEN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y ESTÉN REGISTRADAS EN EL MUNICIPIO DE CARMONA. Por el Sr. Secretario General y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictámen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 28 de octubre de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de diciembre de 2004 (BOP nº 52, de 5 de marzo de 2005)

Por tanto, considerando la normativa citada, cabe adoptar acuerdo que incluya lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente, la Ordenanza Específica para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a asociaciones de mujeres y demás entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que promocionen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y estén registradas en el municipio de Carmona, cuyo texto se adjunta.

Segundo.- Someter el presente acuerdo al trámite de información pública y audiencia por plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercero.- Determinar expresamente que en caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cuarto.- La presente Ordenanza, aprobada en la forma prevista en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entrará en vigor y será de aplicación una vez se publique competentemente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurra el plazo de quince días

hábiles desde el día siguiente a su publicación establecido en el art. 70.2, con relación al art. 65.2, ambos de la citada Ley 7/1985, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Se da cuenta por la Sra. M^a Carmen García Fernández.

La Sra. Milla González anuncia que, su grupo apoyará este acuerdo

El Sr. Pinelo Gómez, hecha en falta un informe, sobre la necesidad de que esta convocatoria venga al pleno, ya que no ha sido así anteriormente. Pregunta si habrá un retraso, por la necesidad de aprobar esta norma y pregunta cuándo se podrá realizar la convocatoria formal de subvenciones.

El Sr. Rodríguez Puerto pide, una línea de ayuda a entidades con fines sociales y sin ánimo de lucro.

La Sra. García Fernández, responde al Sr. Pinelo, que se realizará la convocatoria dentro del año 2014, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Al Sr. Rodríguez Puerto responde que, el artículo 1 de la Ordenanza, posibilita que participen entidades del tipo a que se ha referido.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA ESPECÍFICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A CLUBS DEPORTIVOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS. Por el Sr. Secretario General y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 28 de octubre de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de diciembre de 2004 (BOP nº 52, de 5 de marzo de 2005)

Por tanto, considerando la normativa citada, cabe adoptar acuerdo que incluya lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente, la Ordenanza Específica para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a clubs deportivos por la realización de actividades deportivas, cuyo texto se adjunta.

Segundo.- Someter el presente acuerdo al trámite de información pública y audiencia por plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercero.- Determinar expresamente que en caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cuarto.- La presente Ordenanza, aprobada en la forma prevista en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entrará en vigor y será de aplicación una vez se publique competamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurra el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a su publicación establecido en el art. 70.2, con relación al art. 65.2, ambos de la citada Ley 7/1985, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Explica el Alcalde que ha traído a Pleno este punto, junto al anterior y al siguiente, por criterio de la Intervención. Añade, además, que se convocará la línea de subvenciones, antes de terminar el año 2014.

El Sr. Rodríguez Puerto pide que, se publiquen una serie de Ordenanzas Municipales aprobadas, en la web municipal y que se publiquen, además, algunos reglamentos pendientes.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA ESPECÍFICA POR LA QUE SE REGIRÁ LA CONCESIÓN DEL BONOBÚS PARA ESTUDIANTES QUE SE

DESPLAZAN A SEVILLA CAPITAL Y POBLACIONES CERCANAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR. Por el Sr. Secretario General y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictámen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 28 de octubre de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de diciembre de 2004 (BOP nº 52, de 5 de marzo de 2005)

Por tanto, considerando la normativa citada, cabe adoptar acuerdo que incluya lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente, la Ordenanza Específica por la que se regirá la concesión del bonobús para estudiantes que se desplazan a Sevilla capital y poblaciones cercanas durante el curso escolar, cuyo texto se adjunta.

Segundo.- Someter el presente acuerdo al trámite de información pública y audiencia por plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercero.- Determinar expresamente que en caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cuarto.- La presente Ordenanza, aprobada en la forma prevista en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entrará en vigor y será de aplicación una vez se publique competamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurra el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a su publicación establecido en el art. 70.2, con relación al art. 65.2, ambos de la citada Ley 7/1985, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”
Sin suscitarse intervenciones el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

En este momento de la sesión se produce un receso, cuando son las 10:45 horas, reiniciándose a las 11:25 horas.

Se reinicia la sesión con la ausencia del Sr. Juan Carlos Ramos Romo.

PUNTO 6º.- TURNO URGENTE I.- MOCIÓN PP RELATIVA A CREACIÓN DE TARIFA UNIVERSITARIA EN EL CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTE DEL ÁREA DE SEVILLA.

- **Justificación de la urgencia:** el comienzo del curso académico de los estudiantes y que están pagando una tarifa conforme a lo estipulado por el Consorcio de transporte de Sevilla y por ello es urgente exigir al Consorcio que establezca una tarifa que minimice el precio a los estudiantes.
- **Votación de la urgencia:** por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes se acuerda aprobar la urgencia del asunto.

D. M. Alberto Sanromán Montero, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, en representación del Grupo Municipal Popular y al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades Locales, presenta la moción del siguiente tenor literal:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

El transporte público podemos definirlo como un sistema integral de medios de uso general, capaz de aportar soluciones a las necesidades de desplazamiento de los ciudadanos.

El uso y fomento del transporte público es fundamental en nuestra sociedad, ya que evita en gran medida las retenciones, atascos, altos índices de agentes contaminantes y polución en las ciudades, ayuda a hacer sostenibles el medio ambiente urbano y contribuye a potenciar las interrelaciones personales y cívicas de los ciudadanos.

Creemos que la movilidad estudiantil debe considerarse como una prioridad para la administración pública, y existen miles de universitarios en la provincia de Sevilla que hacen uso del servicio del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla, para desplazarse a sus centros de estudios, y no ven la misma apuesta en fomentar su uso por parte de la administración andaluza.

El Gobierno Andaluz, a través de la Consejería de Fomento y Vivienda, tiene competencias sobre ambas entidades, donde lejos que hacer políticas que fomenten el uso de estos sistemas de transporte, están originando un verdadero castigo y despropósito a todos los usuarios de estos servicios.

Cabe destacar que lejos de hacer una apuesta de fomento del transporte público entre el colectivo universitario por parte del PSOE e IU en el Gobierno Andaluz, 1 de enero 2014 entraron en vigor las nuevas tarifas del Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Sevilla, que subió un 2'17%, tratándose así de la tercera subida que experimentan estas tarifas en sólo un año, pues el Consorcio Metropolitano de Transportes actualizó sus tarifas al comenzar 2013 y el pasado mes de julio acometió ya un incremento extraordinario de sus precios.

Supone esto que la nefasta gestión de IU y PSOE al frente del Consorcio lo están pagando los universitarios de la provincia, entre otros, donde lejos de venir acompañada esta subida de precios en la mejora del servicio, los jóvenes de la provincia se encuentran con reducciones de horarios, líneas y autobuses en 21 de sus 56 rutas.

Vemos como el Gobierno Andaluz pone trabas a la movilidad sostenible que ofrece el transporte público a los universitarios residentes en pueblos de la provincia, donde se ven obligados a recurrir al coche privado como consecuencia de los altos precios en los billetes del Consorcio y la falta de horarios y combinaciones por la reducción de horarios y líneas.

Entendemos que esta situación de inoperancia por parte del Gobierno de PSOE e IU al frente de la Junta de Andalucía, repercute negativamente en las opciones de movilidad de los universitarios que tienen que desplazarse a sus respectivas universitarias, y ven como el transporte público dependiente de la Consejería de Fomento y Vivienda, solo está al alcance de unos pocos, como consecuencia de los altos precios y la falta de interconexiones por reducción de horarios y falta de infraestructuras.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación los siguientes acuerdos para su debate y aprobación, ya que entendemos que son fundamentales para el apoyo a la movilidad sostenible y fomento del transporte público entre los universitarios de los municipios de la provincia de Sevilla:

ACUERDOS:

1.- Que la Consejería de Fomento y Vivienda ponga en marcha medidas que fomenten el uso del transporte público, tanto del Consorcio Metropolitano de Transporte del Área de Sevilla, entre el colectivo universitario de la provincia.

2.- Que la Consejería de Fomento y Vivienda establezca una “Tarifa Universitaria” en el Transporte Metropolitano de Transporte del Área de Sevilla, entre los universitarios con las siguientes características: Una tarjeta personal para universitarios con edades comprendidas entre 17 y 29 años, sin limitación de renta, con la única condición de que cursen estudios universitarios en alguna de las universidades de la provincia de Sevilla o sus centros adscritos y supongan para este colectivo un ahorro en el transporte público del 60% respecto al coste que resultaría en las diferentes tarifas actualmente en vigor, del Consorcio Metropolitano de Transporte del Área de Sevilla.

3.- Se de traslado de su aprobación a cada una de las universidades de la provincia de Sevilla y municipios dentro del Consorcio Metropolitano de Transporte del Área de Sevilla.”

Toma la palabra el Sr. Rivas Cano, del grupo municipal IU, que cree que deben analizarse las razones, por las que los estudiantes necesitan ayudas al transporte, cita la eliminación de becas a estudiantes, por parte del Ministerio, como una de estas razones. Cree que debe reducirse el precio a estudiantes y también a trabajadores. Considera que es un tema que debería analizarse, con más profundidad, por todos los grupos políticos y que debe llevarse a una moción más amplia.

El Sr. Pinelo Gómez considera hipócrita esta moción del partido popular, no considera creíble que el partido popular esté al lado de los universitarios y pone como ejemplo que estos han organizado una huelga contra la ley de educación del partido popular.

El Sr. Alcalde pide constancia en acta, de que el Sr. portavoz del PSOE ha llamado hipócritas a sus compañeros de pleno.

Continúa el Sr. Pinelo señalando que, su grupo está conforme con los acuerdos que se proponen, si bien exige añadir una petición al Ministerio para que vuelva a dotar los importes para becas que se recogían en el año 2003. Señala que está totalmente en contra de la exposición de motivos, que considera muy politizada.

El Sr. Rodríguez Puerto, pide que se incluya una petición de ayudas al Estado, para gastos de transporte y reprocha que se aprobasen los presupuestos municipales sin recoger las ayudas a universitarios que solicitó su grupo. Califica, también, de hipócrita a esta moción.

El Sr. Sanroman Montero responde que, la única responsable del transporte interurbano, es la Consejería y considera decepcionante y cobarde la intervención del Sr. Rivas Cano. Por otra parte califica el discurso del grupo socialista de demagógico y cínico. Cree que ninguno de estos grupos quiere asumir que la responsabilidad de esto, es de la Junta de Andalucía.

El Sr. Rivas Cano replica que, en el consorcio de transporte está la Junta de Andalucía, la Diputación y los Ayuntamientos y que éstos tienen un gran peso específico en el consorcio. Pide que el Ayuntamiento de Carmona pague lo que debe al consorcio, para poder, a continuación, exigirle prestaciones.

En estos momentos se incorpora a la sesión el Sr. Ramos Romo.

Continúa el Sr. Pinelo señalando que su grupo comparte la necesidad de reclamar mejoras a ambas administraciones, Ministerio y Junta de Andalucía, y que él, particularmente, no se esconde detrás de otras opiniones de su partido.

El Sr. Rodríguez Puerto anuncia que incluirá, nuevamente, una moción de Pleno para pedir ayuda a los estudiantes universitarios.

El Sr. Sanroman agradece el apoyo del partido socialista y acepta incluir una enmienda, en la parte de propuesta de acuerdo, con el siguiente tenor literal: “Que se reclame al Ministerio que vuelva a dotar con 270 millones de euros la diferencia que quito entre los años 2013 al 2014 y que vuelva a dotar con 75 millones de euros las ayudas en esta materia”. Por otra parte, reprocha a IU subir el billete del autobús en el consorcio, cosa que se consiguió con el apoyo de la Consejería y tres ayuntamientos gobernados por IU. Insiste en hacer ver que las competencias, en esta materia, son al cien por cien, de la Junta de Andalucía.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y con catorce votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (9), del grupo municipal Socialista (4) y del grupo

municipal UP Carmona (1) y siete abstenciones procedentes del grupo municipal IU/CA (7), acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

PUNTO 6º.- TURNO URGENTE II.- MOCIÓN PP RELATIVA AL COMPUTO DE LAS JORNADAS DE TRABAJO DEL PEUM Y PAC.

- **Justificación de la urgencia:** Al tratarse de unos programas que se están realizando en estos momentos, es urgente hacer las comunicaciones oportunas a las Administraciones competentes en esta materia, por parte de los Ayuntamientos.
- **Votación de la urgencia:** por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes se acuerda aprobar la urgencia del asunto.

D. M. Alberto Sanromán Montero, Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, en representación del Grupo Municipal Popular y al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades Locales, presenta la moción del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante las diversas necesidades sociales que sufren muchas familias de nuestra ciudad entendemos y exponemos que los jornales del Plan Especial de Urgencia Municipal (PEUM), que lleva a cabo la institución provincial en cofinanciación con el Ayuntamiento de Carmona, y el Plan de ayuda a la contratación PAC, que se lleva desde la junta de Andalucía en colaboración con nuestro organismo local sean computados como válidos para el subsidio agrario.

Desde el ayuntamiento de Carmona son muchos los esfuerzos que se realizan para poder llevar a cabo los diversos planes de empleo que se orientan a aliviar las situaciones de crítica necesidad que sufren muchos vecinos y vecinas, debido a la falta de ofertas de empleo que de modo generalizado se repite en todo el entorno nacional.

Estos planes tienden a priorizar en aquellas personas que pertenezcan a unidades familiares con menores a su cargo y con necesidades económicas. El objeto de estas contrataciones está en función de las necesidades de los servicios municipales, con especial atención a labores de mejora de la ciudad como mantenimiento, limpieza, jardinería, etc.

El Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía se realizará a través de los Ayuntamientos y se articula mediante la asignación de una cuantía económica a los mismos destinada a la contratación de personas que se encuentren en situación de demandante de empleo y que durante el año anterior a la solicitud no hayan trabajado más de 90 días y pertenezcan a una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Nuestro Ayuntamiento conocedor de las necesidades de nuestros vecinos ha participado en ambos planes de orientación social.

La exclusión social es un fenómeno complejo que se refiere a la población en situación de desventaja social. Se trata de población con insuficiencias en diversos campos como salud, formación, vivienda, alimentación, etc.

Este es el marco donde se incluyen los usuarios de estos programas. Así pues no forman un colectivo homogéneo y bien delimitado, y su tratamiento requiere actuaciones en ámbitos muy diversos. Cuando hablamos de exclusión social, hacemos especial hincapié en el carácter estructural de un proceso que excluye a parte de la población, de las oportunidades económicas y sociales.

En definitiva se trata de situaciones personales, familiares o sociales muy diversas, en las que cada grupo interioriza el fenómeno, interpreta la realidad y redefine sus relaciones sociales de forma variada. La exclusión se manifiesta en una pérdida de la capacidad de autonomía para conseguir los recursos necesarios que permitan cubrir las necesidades básicas para desarrollarse, integrarse y participar en la sociedad.

Desde el Partido Popular, entendemos que no debemos permitir que estas situaciones se dilaten en el tiempo y por ello apostamos por la inclusión que es un proceso que asegura a las personas un aumento de las oportunidades y los recursos necesarios para participar plenamente en la vida económica, social y política; permitiéndoles disfrutar de unas condiciones de vida normales. Asimismo, ofrece la posibilidad de participación igualitaria en la sociedad de todos sus miembros y en sus múltiples dimensiones sociales (económica, legal, política, cultural...).

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

1- Solicitar al gobierno de nación que estudie la posibilidad de computar como validas las jornadas de trabajo de los planes de empleo PAC y PEUM para acceder al subsidio de desempleo agrario.

2- Dar traslado a la consejería de igualdad, salud y políticas sociales de la Junta de Andalucía, al Ministerio de empleo, al Ministerio de sanidad, servicios sociales e igualdad para que trabajen sobre la viabilidad de computar dichas jornadas de trabajo en los planes de empleo PEUM y PAC como válidos para el subsidio agrario.”

Se explica la moción por el Sr. Alberto Sanroman Montero.

Interviene la Sra. Milla González, dice que el equipo de gobierno trae este asunto a pleno, pero que puede actuar en el mismo sentido, por en otras vías. Cree que se presenta este acuerdo con falta de estudio y por un cauce que no cree adecuado.

En estos momentos se ausentan de la sesión el Sr. Ramon Gavira Gordon y la Sra. Angelica Alonso Avila.

Continúa la Sra. Milla diciendo que, no es creible que el partido popular venga al Pleno en defensa de los jornaleros, porque le ha creado, con sus reformas, un gran empeoramiento de condiciones laborales. Califica esta moción de política ficción.

La Sra. Maria Carmen González recuerda que ya, una moción de su grupo, se presentó a pleno con el mismo propósito. Pide añadir a la propuesta de acuerdo: “solicitar al gobierno de la nación un plan especial de empleo, para los trabajadores del campo en andalucía”.

El Sr. Rodríguez Puerto, manifiesta su sorpresa, sobre que el grupo municipal del partido popular tenga que traer un acuerdo, como este, al pleno, para remitirlo al gobierno de la nación, cuando ambos son del mismo partido político.

Se reincorporan a la sesión el Sr. Ramon Gavira y la Sra. Angelica Alonso.

El Sr. Sanroman Montero, continúa, opinando que, el grupo de IU no debe patrimonializarse la defensa de los trabajadores. Cree que el partido popular puede hacer también esta defensa y tomar medidas para ello. Pide, además, que se ejecuten las partidas del presupuesto andaluz no gastadas, en esta cuestión.

La Sra. Milla considera que, el partido popular de Carmona es complice del partido popular, en todos los recortes producidos, en los últimos tiempos. No cree que el partido popular pueda venir de salvador de los trabajadores y cree que éste trae a pleno la moción para hacer, seguidamente un titular de prensa.

La Sra. Maria Carmen González ,insiste en pedir la inclusión de su propuesta de enmienda, en la moción.

El Sr. Alcalde, dice comprender la actitud de IU, como molesta, por no haber sido ese grupo el que haya presentado la moción. Manifiesta que, como Alcalde de Carmona, pedirá siempre lo necesario al gobierno de la nación.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y con catorce votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (9), del grupo municipal Socialista (4) y del grupo municipal UP Carmona (1) y siete abstenciones procedentes del grupo municipal IU/CA (7), acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

PUNTO 6º.- TURNO URGENTE III.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE COMISIÓN QUE INVESTIGUE Y ACLARE LA POSIBLE RELACIÓN ENTRE LA EMPRESA COFELY Y EL CONTRATO 03/2014.

Justificación de la urgencia: Al saltar a los medios de comunicación la denominada "Operación Púnica", por una supuesta trama de corrupción en la que se implica a la empresa COFELY, cuyo nombre aparece en la auditoría energética que el Alcalde contrata con ILUMILED INVESTMENT, el Grupo Municipal Socialista presenta la "Moción relativa a la convocatoria de comisión que investigue y aclare la posible relación entre COFELY y el expediente de contratación 03/2014."

Votación de la urgencia: por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes se acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Antonio Manuel Pinelo Gómez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, en representación del Grupo Municipal Socialista y al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades Locales, presenta la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos días, a través de los medios de comunicación de nuestro país, hemos tenido constancia de una presunta trama de corrupción relativa a contratos con ayuntamientos para eficiencia energética investigada en la llamada operación “PÚNICA”.

El pasado 30 de septiembre, fecha de celebración del pleno ordinario de nuestro ayuntamiento, el Equipo de Gobierno presenta para su aprobación un expediente de contratación para la privatización del alumbrado público de nuestra ciudad. (Exp. 03/2014)

El citado expediente de contratación fue rechazado por el Grupo Municipal Socialista y por IU y contó con los votos favorables de solo 8 concejales y concejalas del PP, y con el voto favorable del único concejal de Unidad Por Carmona.

Dicho expediente de contratación tiene su origen en la auditoría energética realizada en mayo de 2012 por la empresa madrileña ILUMILED INVESTMENT S.L., contrato adjudicado directamente por el Alcalde en marzo de 2012 por un importe de 18.000 € IVA incluido. Esta auditoría en las páginas 110 y 111 dice lo siguiente:

- En el modelo de ahorros compartidos:

“COFELY se encarga de financiar las inversiones necesarias para llevar a cabo el proyecto”

“En el caso de >coste previsto, esto siempre lo asume COFELY”

- En el modelo de ahorros garantizados:

“El cliente se encarga de financiar las inversiones necesarias para llevar a cabo el proyecto”

“En el caso de > coste previsto, esto siempre lo asume COFELY, debiendo sufragar al cliente la parte hasta el valor garantizado.”

Según los medios de comunicación, COFELY es la empresa presuntamente implicada en esta trama de corrupción y al aparecer relacionada en la documentación que obra en este Ayuntamiento se hace necesario una investigación que aclare a la ciudadanía esta posible relación en aras de la transparencia que tanto necesita una administración pública.”

Por todo lo anterior y a tenor de los hechos descritos, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Carmona para su aprobación el siguiente acuerdo:

1.- La convocatoria extraordinaria y urgente de la Comisión Informativa de Urbanismo y Asuntos de pleno en la que se investiguen y aclaren todas estas circunstancias.”

El Sr. Alcalde expone que, el expediente de contratación del servicio de eficiencia energética, tiene todos los informes favorables de los técnicos municipales y el dictamen favorable de la comisión informativa de urbanismo. Señala que, este ayuntamiento, no ha contratado con la empresa Cofely. Cree que muchos ayuntamientos y la Junta de Andalucía, han contratado con esta empresa, pero que eso, no debe ser, en sí, ilegal. Reseña que, el PSOE solicitó una Junta de portavoces y que él, atendió esta petición y la convocó. Considera que la empresa Ilumiled puede contratar con quién desee. Añade que, muchos alcaldes han llevado los expedientes a la Guardia Civil, y que eso es lo que él ha hecho. Cree que el asesoramiento de Ilumiled al Ayuntamiento no ha sido incorrecto. Por otra parte, acepta la celebración de la comisión informativa solicitada e invita a que la oposición remita a la Guardia Civil, cualquier documento, sobre el que tenga dudas.

La Sra Milla González dice que, el mes pasado se trajo a pleno la aprobación del contrato de gestión de servicios energéticos y que preguntó sobre la auditoria energética y porque se hizo con una empresa de Madrid. Señala que, el contrato de auditoria ha estado en un cajón dos años y que sólo se ha sacado cuando se iba a aprobar la contratación de servicios energéticos. Critica que este contrato no pasara por ningún órgano de control, ni que haya dado lugar a una factura. Pregunta, al Alcalde, con quién se ha puesto en contacto de la empresa Ilumiled. Señala, además, que la empresa Cofely, aparece en la auditoria y cree que eso debe aclararse.

El Sr. Rodríguez Puerto, del grupo UPC, dice que, votó a favor del contrato de gestión de servicios energéticos, porque contaba con todos los informes a favor y quiere despejar todas las dudas. Agradece la actitud de IU, en este tema, pero no la del grupo firmante de la moción.

El Sr. Pinelo agradece, al Sr. Alcalde, que se celebre esta comisión. Manifiesta su preocupación porque el expediente esté en manos de la Guardia Civil. Recuerda que su grupo votó en contra de la privatización. Cree que, debe de explicarse, el hecho de que Cofely aparezca en la auditoria. Cree que, el nombre de esta empresa no tiene que estar en ningún documento del Ayuntamiento de Carmona, sino tiene relación con el Ayuntamiento. Añade que, al parecer, trabajadores de Cofely sí acudieron a Carmona, para realizar trabajos de la auditoria.

El Sr. Alcalde lee el escrito de remisión a la Guardia Civil. Añade que, ha remitido una solicitud de explicación a la empresa Ilumiled y que, cuando la reciba, convocará la Comisión informativa. Continúa explicando que, remitió el expediente a la Guardia Civil, como han hecho otros muchos Alcaldes. Explica que, han venido al Ayuntamiento muchas empresas, ofreciendo el servicio de auditoria y que eligió a la que le propuso condiciones más favorables, como el asesoramiento posterior para elaborar los pliegos. Cree que, durante los mandatos anteriores, de IU y PSOE, se habrán hecho muchos contratos menores, de ese modo. Rechaza que la empresa tenga que ser de una u otra localidad y no vé inconveniente en que la adjudicataria proceda de Madrid. Por otra parte, señala que, los borradores de pliegos, llevaban un compromiso de asumir los gastos de la auditoria, por parte de la empresa adjudicataria y que, a instancia de la intervención, se eliminó.

Con la venia de la Presidencia, la Sra. Interventora explica que, a la vista de una sentencia, de la que tuvo conocimiento, propuso la eliminación de esta cláusula y así se aceptó por el redactor del pliego administrativo.

Continúa el Sr. Alcalde señalando que, a su juicio, esta crítica que recibe de los grupos de la oposición, tiene mucho de campaña electoral. Finaliza explicando que, el modelo de ahorro energético que había propuesto, sigue siendo válido y que lo sigue defendiendo.

La Sra. Milla dice que, este tema no lo ha puesto en la prensa el grupo de IU y que, como concejal de la oposición, tiene obligación de pedir información. Considera insuficiente la información que recibió en la junta de portavoces. Por otra parte, explica que los pliegos, en sí, no dicen nada de otras posibles contrapretaciones, dado que, si estas se producen, se suelen realizar al margen de los pliegos. Critica que, en la auditoria, se de por supuesto, que la adjudicataria será Cofely, y que eso le genera grandes dudas. Discrepa del Sr. Alcalde, respecto a la posibilidad de que el expediente sea remitido a donde él quiera, en referencia a la entrega del mismo a la Guardia Civil.

En estos momentos responde el Sr. Secretario manifestando que bajo su custodia hay tres grupos de datos: los del padrón, los del registro de intereses de los concejales y el inventario. El resto son documentos a los que acceden los concejales, todos por igual, siendo, en este caso, el Alcalde el primero por ser el órgano de contratación, en un caso, y el presidente del órgano de contratación en otro caso. En lo referente al envío, tendría que analizarse, sin existir problemas por el destinatario ya que sería otra administración, aunque la iniciativa de llevarlos o no llevarlos eso habría que valorarlo.

La Sra. Milla concluye, señalando que, sus dudas son políticas y no técnicas y pide la información completa. Pregunta si han venido a Carmona, trabajadores de Cofely, a participar en la auditoria. Dice que ha entendido que sí.

El Sr. Alcalde rechaza que se le esté relacionando con Cofely.

En estos momentos abandonan la sesión todos los concejales de IU y antes de ello, la Sra. Milla anuncia que, su grupo, registrará la petición de comisión informativa, que tenía preparada.

El Sr. Alcade dice que, esperará la contestación de la empresa, para citar la comisión.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y con catorce votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (9), del grupo municipal Socialista (4) y del grupo municipal UP Carmona (1) y siete abstenciones procedenes del grupo municipal IU/CA (7), acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

PUNTO 6º.- TURNO URGENTE IV.- MOCIÓN DEL GRUPO UPC RELATIVA ACTUACIONES PARA IMPLANTAR FORMACION PROFESIONAL EN TORNO AL SECTOR AERONAUTICO EN CARMONA.

Votación de la urgencia: por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes se acuerda aprobar la urgencia del asunto.

A continuación, el proponente plantea retirar la moción, para un mejor estudio, a lo que asienten el resto de miembros de la Corporación.

PUNTO 7º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se suscitan

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 14:30 horas, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO GENERAL.-